


<p>DECRETO No. 001</p> <p>FECHA: 03 DE ENERO DE 2019</p>	<p>Código: F-AM-018</p>	
	<p>Versión: 01</p>	
	<p>Página 1 de 2</p>	

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN ENCARGO EN FUNCIONES”

El señor Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el por el Decreto 648 de 2017; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios...”.

Que el señor Alcalde Municipal de Sabaneta mediante Resolución No. 2052 del 07 de diciembre de 2018, aceptó la renuncia al cargo de gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P-EAPSA, al señor **JUAN GUILLERMO VILLADA ARANGO**, a partir del día 31 de diciembre de 2018.

Que en aras de garantizar la prestación efectiva del servicio y de la optimización de los recursos públicos, es necesario para la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P-EAPSA del Municipio de Sabaneta, asignar de manera temporal las funciones del cargo de Gerente, en otro empleo.


Que conforme al Decreto 648 de 2017, hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por ausencia temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.5.43. Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción, dispone: *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta...”*

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese en funciones de la Gerencia de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P-EAPSA, al señor **JUAN PABLO PIMIENTA BOTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.162.535**, quien se desempeña como Director de servicios, mientras dura la vacancia temporal de dicho empleo.

DECRETO No. 001 FECHA: 03 DE ENERO DE 2019	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 2	


ARTÍCULO SEGUNDO: El señor **JUAN PABLO PIMIENTA BOTERO**, continuará con las funciones del cargo del que es titular, es decir, de Director de servicios de la Empresa de Servicios Públicos de Sabaneta E.S.P-EAPSA.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sabaneta a los tres (03) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde Municipal

Aprobó: *Sebastián Gómez Lotero* 
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: *Rosa María Montoya Montoya*
Asesora jurídica